

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES



REF.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO, POR PERMISO DE EDIFICACION.-

DECRETO EX. N° 0135 /

CURACAUTIN, 26 ENE. 2017

VISTOS :

- 1.- La Solicitud de fecha 23 de Enero de 2017, presentada al municipio por **Juan Alberto Ponce Ponce**, Rut: _____ domiciliado en la Comuna de Curacautín, a través de la cual solicita se le otorguen facilidades, para cancelar el Permiso de Construcción, establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones D.F.L. 458, de 1975. Valor que asciende a la suma de **\$34.671;**
- 2.- Lo dispuesto en el Art. 192 del Código Tributario aplicado al ámbito municipal, que reglamenta el otorgamiento de facilidades de hasta un año para el pago de contribuciones, impuestos o derechos municipales adeudados por contribuyentes que acrediten imposibilidad de pagarlo al contado;
- 3.- El Convenio de Pago de fecha 25-01-2017, suscrito entre la Municipalidad de Curacautin y Don Juan Alberto Ponce Ponce.-
- 4.- Lo establecido en el artículo N° 62 del D.L. N° 3.063, de 1979, sobre Ley de Rentas Municipales, cuyo texto refundido fue fijado por D.S. N° 2.385, de 1996, del Ministerio del Interior;
- 5.- Lo dispuesto en el Párrafo 2º, Art. 63, letra II) de la Orgánica Municipal, que establece que es facultad del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la municipalidad,
- 6.- Las facultades que me confieren los Artículos 12, 56, 62 y 63, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado, fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2006, del Ministerio del Interior.-

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** el convenio de pago de fecha 25 de Enero del año 2017, suscrito entre la **I. Municipalidad de Curacautín**, representada por Jorge Saquel Albarrán, Alcalde, de la Comuna y el contribuyente que más abajo se individualiza, relativo al pago de derechos por Permiso de Construcción.

FECHA	CONTRIBUYENTE O DEUDOR	VALOR TOTAL
25.01.2017.-	Juan Alberto Ponce Ponce	\$34.671.-

2.- El Convenio aludido precedentemente se entiende forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GLORIA K. WEISE SEPULVEDA
Secretaria Municipal (s)



JORGE SAQUEL ALBARRAN
Alcalde de la Comuna

JRSA/GKWS/CIVM/pfcb.-

DISTRIBUCION :

- Departamento de Finanzas
- Dirección Obras.
- Archivo Oficina de Partes.